

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS Y LA UNIÓN DE BOTIGUERS DE CAMBRILS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL A CEL OBERT (CCCO) DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL “CAMBRILS OBERT” PARA EL AÑO 2026

Cambrils

REUNIDOS

Por una parte, el señor Oliver Klein Bosquet, en representación del Ayuntamiento de Cambrils, con domicilio en la plaza del Ayuntamiento, número 4, de Cambrils, como alcalde, según consta en el acta de la sesión del Pleno extraordinario de fecha 6/03/2025, en virtud de las facultades que le reconoce el artículo 53.1 a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña. Actúa asistido por la secretaria general de la corporación, según prevé el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por otra parte, el señor Tomàs Sierra Davó, como presidente de la Unión de Comerciantes de Cambrils (en adelante, UBC), con domicilio en la calle Tres Eres, 3, 1º 1ª, de Cambrils, en virtud del nombramiento de fecha 9 de abril de 2019.

Este convenio ha sido aprobado en fecha 7 de mayo de 20226, con Número de Resolución 2026R250000440, por resolución de la Concejalía delegada de Hacienda, Compras y Contratación, Promoción Económica y Turismo, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto de Alcaldía número 743 de fecha 14/03/2025 (BOPT de fecha 24/03/2025). Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en este acto y

MANIFIESTAN

1. El Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Cambrils tiene entre sus funciones impulsar acciones dirigidas a la promoción de la ciudad, procurando el desarrollo económico de Cambrils, y dando apoyo y coordinando esfuerzos de todos aquellos sectores y entidades comprometidos en la promoción de la ciudad.
2. Es voluntad del Ayuntamiento de Cambrils dar apoyo al sector comercial para seguir trabajando por la consolidación del espacio comercial integrado dentro de la trama urbana consolidada del municipio de Cambrils a través del desarrollo del Plan de Dinamización de Cambrils Abierto, potenciando especialmente la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios que operan en este marco. La Unió de Botiguers de Cambrils és la associació comercial més arraigada en el municipi

tanto desde el punto de vista de la consolidación de proyecto, pues se creó en el año 1978, como desde el punto de vista de l número de asociados.

3. Desde el año 1999, la Unión de Comerciantes de Cambrils lidera el plan de dinamización comercial de Cambrils "Cambrils Abierto" en colaboración con el Ayuntamiento de Cambrils y el Departamento de Comercio de la Generalitat de Catalunya. Este proyecto ha permitido avanzar en la profesionalización del sector y en el aumento del grado de penetración del asociacionismo comercial en el municipio, que en estos momentos se sitúa más allá del 30% sobre el total de establecimientos comerciales y de servicios activos en el municipio.
4. La Unión de Comerciantes de Cambrils lleva a cabo la ejecución del proyecto Cambrils Abierto con una clara vocación integradora en relación con la gestión de las posibles asociaciones limítrofes, buscando sinergias y puntos en común con el fin de alcanzar economías de escala.
5. La parcial coincidencia entre el Ayuntamiento de Cambrils y la Unión de Comerciantes de Cambrils en relación con la promoción del sector comercial ha originado un interés común en la colaboración recíproca de estas entidades, y que esta voluntad de colaboración aconseja el establecimiento del presente convenio con el objetivo de contribuir a la consolidación de la actividad comercial así como a la mejora de su posición competitiva.
6. Por todo lo mencionado, el Ayuntamiento de Cambrils considera conveniente dar continuidad a esta forma de colaboración. En consecuencia, las partes formalizan el presente convenio, el cual se regirá por los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO

A efectos del presente convenio se entiende por Plan de Dinamización Comercial un proyecto estratégico de desarrollo de Cambrils desde la perspectiva del comercio urbano como un elemento clave para la consecución de otros objetivos (sociales, económicos, de vertebración del territorio, etc.). Este convenio en el municipio de Cambrils lleva el nombre de Cambrils Abierto.

En coherencia con la definición establecida en el párrafo anterior, el presente convenio tiene por objeto consolidar o incluso crear sinergias comerciales urbanas que sean capaces de dar respuestas profesionales a las necesidades actuales de los consumidores, y convertir el equipamiento comercial colectivo urbano en el elemento motor de la revitalización comercial y urbanística de su entorno.

Por ello, la principal finalidad de este convenio es la de formalizar la adhesión de las instituciones firmantes a los valores que se incorporan en los Planes de Dinamización y que han sido los ejes motores de las acciones que se han llevado a cabo.

En este sentido, se establecen como líneas de actuación de carácter integral del Plan de dinamización de Cambrils Abierto las siguientes:

- Fomento de la cooperación empresarial y de la concertación público-privada.
- Gestión común de Cambrils Abierto para que este se convierta en un espacio comercial organizado.

- Dinamización y modernización de las empresas comerciales tradicionales.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos se han establecido los siguientes ejes de acción operativos y que suponen:

- Organización y realización de actividades de animación y promoción comercial de ámbito municipal.
- Fomento del Asociacionismo. Comunicación, asesoramiento técnico y seguimiento a los miembros asociados.
- Gestiones administrativas con entidades públicas y privadas para mejorar la actividad comercial.
- Promoción y difusión de las actividades para potenciar la comunicación de la marca comercial del municipio de Cambrils.
- Participación activa en los procesos estratégicos de desarrollo del sector comercial.
- Desarrollo conjunto de las acciones que promueva el área de Promoción Económica en el marco del proyecto de Cambrils Comerç que aglutina a las asociaciones en materia de dinamización comercial que existe en el municipio.

SEGUNDO.- COMPETENCIA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El artículo 84.2 del Estatuto de Autonomía reconoce competencias a los entes locales en materia de comercio, concretamente la regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal, turístico y de fomento del empleo.

El ámbito de actuación municipal abarca diferentes manifestaciones de la actividad económica, entre las que se incluye el turismo y el sector comercial en sentido amplio. El fomento de la actividad económica de nuestro municipio incluye también el fomento y la promoción de la actividad turística de nuestra población. La legislación aprobada por la Generalitat otorga competencias a los municipios en diversos aspectos de la actividad comercial.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- a) Colaborar en la difusión, promoción y coordinación de las acciones propias del proyecto.
- b) Colaborar en la consecución material de los objetivos estratégicos y operativos del presente convenio con los medios propios disponibles en cada caso.
- c) Colaborar económicamente con la consecución de los objetivos estratégicos y operativos del proyecto de dinamización comercial de Cambrils Abierto. Como criterio general, el Ayuntamiento de Cambrils financiará a través de la subvención objeto del presente convenio aquellas acciones que sean respaldadas por sus asociados.

En relación con la subvención que se prevé para la aportación económica del Ayuntamiento, se hace constar:

1. Determinación del objeto de la subvención, carácter singular, razones que dificultan la convocatoria pública, su beneficiario, de acuerdo con la asignación presupuestaria. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

Este convenio instrumenta una subvención nominativa que otorga el Ayuntamiento a favor de la Unión de Comerciantes de Cambrils, como entidad beneficiaria.

Los fondos destinados al proyecto están previstos en la partida prevista nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2025, con imputación a la aplicación presupuestaria 2026-31-43100-48004 Comercio Ciudad Convenio Plan de dinamización UBC, por importe de 25.700 €, en concepto de subvención directa.

El carácter singular de esta subvención radica en la especificidad de la actividad subvencionada, de colaboración con el Ayuntamiento en beneficio de las empresas de Cambrils, en su condición de entidad de apoyo al sector empresarial de la zona, lo que impide la aplicación del procedimiento de concesión en concurrrEncia competitiva.

2. Règimen jurídico aplicable.

Se trata de una subvención que se otorga en virtud de los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y el artículo 19.1.a) de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 1/3/2005, publicada el día 30/5/2005 en el BOPT 123, que fue modificada por acuerdo del Pleno el día 25/6/2013 publicada el día 9/10/2013 en el BOPT 223, que regulan la concesión directa de subvenciones nominativas, con dotación presupuestaria específica, de forma extraordinaria y con cumplimiento de la normativa de aplicación, a excepción de los requisitos de publicidad y concurrencia. Asimismo, son de aplicación los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales en Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, ROAS.

La subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils para los años 2025-2027, aprobado el 28 de febrer de 2025 per Junta de Govern Local per delegació del Ple a la línia estratègica 10.2 de l'àrea de gestió Promoció Econòmica, programa 43100, aplicació pressupostària 48004.

3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, provenientes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de Organismos Internacionales.

Se determina que esta subvención será compatible con otras subvenciones públicas con la misma finalidad. En todo caso, el conjunto de las subvenciones no podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

4. Plazos y forma de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados, régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.

- a) El pago de la subvención se hará efectivo mediante pago anticipado previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención otorgada. Dada la condición del beneficiario de entidad sin ánimo de lucro y los resultados satisfactorios de la colaboración entre las dos instituciones en años anteriores, se exonera expresamente a la entidad beneficiaria de la obligación de aportar garantías para este pago anticipado.
- b) El pago anticipado se efectuará en la firma del convenio, previa tramitación por parte del Ayuntamiento del procedimiento legalmente establecido para la aprobación del gasto.

5. Otras consideraciones.

- La subvención otorgada deberá ser justificada por el beneficiario de la forma que se determina en el apartado relativo a sus obligaciones.
- El Ayuntamiento de Cambrils incluirá la subvención en su comunicación anual a la base de datos nacional de subvenciones de titularidad del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas por la normativa vigente.
- Cualquier adaptación en que se utilice la imagen del Departamento de Promoción Económica o del Ayuntamiento de Cambrils será validada, previamente, por el Departamento de Promoción Económica.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA UNIÓN DE BOTIGUERS DE CAMBRILS

1. En relación a la ejecución de las actividades del proyecto:

- a) Responsabilizarse de la coordinación y de la gestión del proyecto Cambrils Abierto de Cambrils.
- b) Aportar los medios personales y materiales para el desarrollo de este proyecto.
- c) Colaborar en la consecución de los objetivos estratégicos y operativos del presente convenio.
- d) Elaborar un plan de actuación anual que se debe presentar dentro de los primeros sesenta días naturales del año o bien 30 días naturales después de la firma del mismo en el que se deberá detallar como mínimo:
 - relación de actividades a desarrollar
 - calendario de actuaciones
 - presupuesto previsto para cada actuación
 - relación de asociados actualizada
- e) Un mes antes de cada una de las actuaciones del plan de acción se deberá presentar propuesta de actuación mediante la instancia (Anexo I: Actuaciones):
 - Fechas confirmadas de la actuación.

- Lugar confirmado de la actuación.
- Horarios confirmados de la actuación.
- Breve descripción de la acción a llevar a cabo.
- Relación de participantes, si procede.
- Declaración responsable para actividades de comercio efímero, si procede.
- Plano o croquis de cómo se llevará a cabo la actuación, si procede.
- Copia de la autorización de Puertos de la Generalitat o de cualquier otra institución ajena al Ayuntamiento de Cambrils, si procede.
- Muestras/copia de la imagen gráfica de la acción y de las adaptaciones si proceden en las que se deberá incluir el logo del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Cambrils según los modelos normalizados.

f) En el caso de que se realicen actividades a las que les sea de aplicación la regulación específica sectorial, presentar los siguientes anexos:

- *Anexo II: Declaración responsable en materia en salud alimentaria.*
- *Anexo III: Memoria para actividades no recreativas de carácter esporádico en espacios abiertos o carpa y de bajo aforo.*

g) Suscribir una póliza de responsabilidad civil. Esta póliza deberá estar contratada con un capital asegurado mínimo de 300.000 euros y estar vigente durante toda la duración del presente convenio. h) Justificación del plan de acción: La Unión de Comerciantes de Cambrils deberá presentar por registro municipal dentro de los sesenta primeros días naturales del año la liquidación de la gestión económica del año anterior con el contenido mínimo siguiente:

a. Justificación técnica:

- Relación de campañas de promoción realizadas, su coste y su resultado.

b. Justificación económica:

- Paralelamente, deberá presentar la FICHA DE FINANCIAMIENTO según el modelo normalizado. Teniendo en cuenta que la ficha de financiamiento es el resumen anual que deberá ser coherente con la suma derivada de la relación de todas las campañas de promoción realizadas que se solicitan en el punto e (ANEXO ACTUACIONES).

i) La Unió de Botiguers de Cambrils se compromete a implicarse activamente en el desarrollo de los proyectos estratégicos de mejora que se lleven a cabo desde el Área de Promoción Económica relacionados con el modelo comercial de Cambrils siempre que sean requeridos.

j) La Unión de Comerciantes de Cambrils informará a sus miembros de las acciones que se lleven a cabo en materia de comercio desde el Área de Promoción Económica y promoverá la implicación en las mismas.

k) La Unión de Comerciantes de Cambrils estará presente en la Feria Multisectorial de Cambrils como entidad o a través de sus asociados ya que este evento es el máximo exponente de las actividades de promoción de la realidad comercial de Cambrils. Por ello, la Unión de Comerciantes de Cambrils colaborará activamente con sus RRHH en el proceso de comercialización de los stands de la Feria Multisectorial entre sus asociados.

2. En relación a los aspectos económicos y justificación de la subvención otorgada

1. La justificación de la subvención otorgada se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, ya que el importe es inferior a 60.000 €, en aplicación del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La cuenta justificativa de la subvención contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos y de la publicidad establecida en el presente convenio.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, que deberá contener los siguientes datos: Número de orden, Número de factura, Fecha de factura, Fecha de pago, Nombre del emisor de la factura, NIF del emisor de la factura, Concepto de la factura, Importe sin IVA, IVA, Importe total, Importe de la factura imputado a la subvención municipal que se justifica, Importe de la factura imputado a la subvención otorgada por (indicar para quien), Importe factura imputado a otros ingresos (indicar cuáles).
 - b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
Si la documentación presentada no cumple los requisitos mínimos, se notificará a la entidad, que en un plazo de 15 días tendrá que rectificar.

2. La entidad deberá aportar la justificación documental de la difusión realizada del financiamiento del Ayuntamiento de Cambrils, conforme a lo previsto en el art. 28.3 de la ordenanza municipal con:

- a) La inclusión de la imagen institucional del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Cambrils, así como leyendas relacionadas con el financiamiento público en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relacionadas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
 - b) Cuando la actividad goce de otras fuentes de financiamiento y la beneficiaria esté obligada a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiamiento.
2. La entidad también deberá informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 3. La entidad también deberá informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - 4. Se deberá indicar el coste total de la actividad.
 - 5. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto corresponda a una actividad realizada durante el período de ejecución y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. En caso de que el total de aportaciones para la actuación supere el 100% de su coste de realización o que los gastos justificados por la entidad sean inferiores a la aportación aprobada, el pago se ajustará a la baja, en la proporción que corresponda a la reducción operada.
7. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones. La UBC és la beneficiària de la subvenció y, por tanto, está obligada a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
8. La UBC es la beneficiaria de la subvención y, por tanto, queda obligada a acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
9. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se obligan a efectuar las actividades subvencionadas bajo los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
10. El Ayuntamiento de Cambrils podrá efectuar las medidas de control financiero que considere necesarias sobre el gasto relacionado con la puesta en funcionamiento y el desarrollo del proyecto subvencionado, a las cuales la beneficiaria acepta someterse y colaborar plenamente.
11. La beneficiaria debe dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en las leyes 19/2013 y 19/2014, de transparencia.
12. La beneficiaria deberá comunicar la solicitud u obtención de cualquier subvención pública concurrente. L'incompliment d'aquestes obligacions originarà les responsabilitats que en cada cas corresponguin, i podrà suposar la revocació, reducció o reintegrament de la subvenció concedida, d'acord amb l'article 93 del RD 887/2006 i, en qualsevol cas, en els supòsits previstos a l'article 37 de la Llei 38/2003.
13. El Ayuntamiento de Cambrils puede solicitar a la beneficiaria de la ayuda o subvención las facturas acreditativas o documentos justificativos de todos los gastos realizados correspondientes a los conceptos por los cuales se haya recibido la ayuda o subvención como forma justificativa de la misma.
14. El Ayuntamiento de Cambrils puede solicitar a la beneficiaria de la ayuda o subvención las facturas acreditativas o documentos justificativos de todos los gastos realizados correspondientes a los conceptos por los cuales se haya recibido la ayuda o subvención como forma justificativa de la misma.
15. En relación con los gastos que en concepto de "gastos generales de funcionamiento de la entidad" se puedan imputar como justificante, estos no podrán superar en ningún caso el 25% del total de los gastos (IVA no incluido) imputables al Plan de acción de dinamización comercial de Cambrils Obert.
16. La Unión de Comerciantes debe cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa y de prevención de riesgos laborales.

QUINTO.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Las partes firmantes de este convenio se obligan a hacer constar el patrocinio y el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils en los elementos informativos y publicitarios relacionados con las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de las “Medidas de difusión de la financiación pública”, según las cuales las personas beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Cambrils en la ejecución de la actividad, con la presencia de la marca corporativa del Ayuntamiento en un lugar preferencial en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales. Asimismo, el Ayuntamiento de Cambrils incluirá el logo de la UBC en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales en los que participe la asociación, independientemente del departamento en que colaboren.

SEXTO.- VIGÈNCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene vigència desde su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2026 sin perjuicio que sea aplicable a todas las acciones iniciadas antes de la firma, que sean objeto de este convenio y se desarrolle durante el 2026.

SEPTIMO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILÀNCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de velar por el cumplimiento exacto y correcto de los términos de este Convenio y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de este convenio, se crea una comisión integrada por cuatro miembros, dos a propuesta de cada una de las partes intervinientes, que, en su caso, actuará como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos. El régimen de funcionamiento de esta Comisión se determinará de mutuo acuerdo.

OCTAVO- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las modificaciones a introducir en el convenio requerirán la sujeción al mismo procedimiento y requisitos formales seguidos para su formalización inicial. Cualquiera de los abajo firmantes, previo acuerdo expreso de las partes, podrá acordar la participación de otras instituciones públicas o privadas que puedan tener interés en el proyecto, con el fin de buscar recursos para la financiación de los proyectos del plan de actuación mencionado en el pacto primero.

NOVÈNO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dado que el convenio exige el tratamiento de datos personales, y que la beneficiaria ostentará, en relación con este convenio, la condición de tercero encargado del tratamiento de datos de carácter personal, deberá ajustar su actuación en este ámbito a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en este convenio se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, en especial artículos 47 a 53, y la legislación concordante.

ONZEAVO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las causas de resolución del convenio son:

- 1) La finalización del plazo de vigencia.
- 2) El mutuo acuerdo de las partes.
- 3) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes, con una denuncia previa de la otra parte con 1 mes de antelación.
- 4) Imposibilidad de alcanzar el objeto o la finalidad prevista en este convenio.
- 5) Otras causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

DUODECIMO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Para la resolución de cualquier conflicto derivado de la aplicación e interpretación de los temas del presente documento, las partes buscarán la solución amistosa del conflicto a través de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si en el marco de esta Comisión no fuera posible la solución amistosa del conflicto, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento.

Secretària actal.

Alcalde de Cambrils

President de la Unió de Botiguers de Cambrils